



MINISTERIO DE  
OBRAS PÚBLICAS  
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas  
[WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, San Salvador, a las once horas con cuarenta minutos del día seis de julio de dos mil veinte.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día quince de junio de dos mil veinte, se recibió la solicitud de acceso a la información **ochenta y cuatro (084-2020)**, presentada por el ciudadano [REDACTED] en la que solicitó específicamente lo siguiente:
  - “-Croquis, planos de la intervención en CIFCO, el tipo de obra si es reconstrucción, Remodelación o de equipamiento, información detallada del equipamiento con su respectivo costo, quién hizo la obra.
  - Croquis, planos de la intervención en el hospital de Jiquilisco, el tipo de obra si es reconstrucción, remodelación o de equipamiento, información detallada del equipamiento con su respectivo costo, quién hizo la obra.
  - Croquis, planos de la intervención en el hospital de Tecoluca, el tipo de obra si es reconstrucción, remodelación o de equipamiento, información detallada del equipamiento con su respectivo costo, quién hizo la obra”.
- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP-, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” plasmado en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.

- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información de esta institución pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Las peticiones referentes a la información solicitada fueron trasladadas a la **Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública, Dirección de Inversión de la Obra Pública y a la Gerencia Administrativa Institucional del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. La suscrita Oficial de Información del MOP hace saber que mediante resolución de las quince horas con quince minutos del día veintiséis de junio del corriente año, esta UAIP del MOP determinó ampliar el plazo de respuesta por cinco días hábiles más, a petición de la Dirección de Inversión de la Obra Pública, de conformidad con el art. 71 inc. 2 de la LAIP, ya que, a esa fecha, dicha unidad administrativa aún se encontraba en el proceso de localización de los documentos referentes la información solicitada.
- VIII. En respuesta a la solicitud planteada por el ciudadano \_\_\_\_\_ la **Dirección de Inversión de la Obra Pública del MOP** contestó por medio de un memorando con referencia MOP-VMOP-DIOP-083/2020, de fecha dos de julio de dos mil veinte, entre otros puntos lo siguiente:
- “Se hace referencia a solicitud No. MOP 084 - 2020 recibida en esa oficina el 15 de junio de 2020, mediante la cual se requiere información sobre los proyectos del CIFCO, hospital de Jiquilisco y hospital de Tecoluca.
- Al respecto, se manifiesta que los proyectos del hospital de Jiquilisco y el hospital de Tecoluca no fueron administrados por la DIOP. Referente al proyecto del ‘CIFCO’, se exterioriza que

el proyecto relacionado con el tema es el de DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO 'CONSTRUCCIÓN DE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PARA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA POR COVID-19, SAN SALVADOR', el cual se divide en diferentes paquetes, por lo que a continuación se emite respuesta a las preguntas realizadas, en lo que compete a esta Dirección:

- Croquis.

R/ Se adjunta copia del ESQUEMA 1. UBICACIÓN DEL PROYECTO, precisando que es el mismo para todos los paquetes, por lo que se obviará en los siguientes.

- Quien hizo la obra. Paquete 1:

R/ La ejecución de la obra fue realizada por la sociedad constructora DISA S.A de C.V.

Paquete 4:

R/ La ejecución de la obra fue realizada por la sociedad constructora CONINVER S.A DE C.V.

Paquete 5:

R/ La ejecución de la obra fue realizada por la sociedad constructora INVERSAP S.A DE C.V.

Paquete 6A:

R/ La ejecución de la obra fue realizada por la sociedad constructora CIVIL S.A DE C.V.

Paquete 68:

R/ La ejecución de la obra fue realizada por la sociedad constructora IMFICA INDUSTRIAL S.A DE C.V.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Dirección de Inversión de la Obra Pública del del MOP.

- IX. Por su parte, la **Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública el MOP** contestó mediante una nota de fecha veintitrés de junio de dos mil veinte, entre otros puntos lo siguiente:

“Nos referimos a la solicitud de información No 084-2020, con relación a responder dos requerimientos de información:

- En la solicitud para Jiquilisco requieren:

- 1- Croquis o planos de la intervención en el Albergue
  - 2- Tipo de Obra, si fue reconstrucción, remodelación o equipamiento
  - 3- Información detallada del equipamiento con su respectivo costo y quien realizo la obra
- En la solicitud para Tecoluca requieren:
- 1- Croquis o planos de la intervención en el Albergue
  - 2- Tipo de Obra, si fue reconstrucción, remodelación o equipamiento
  - 3- Información detallada del equipamiento con su respectivo costo y quien realizo la obra

En respuesta al ítem 1 de las interrogantes que surgen del albergue de Jiquilisco y Tecoluca, se anexa dos esquemas, el primero muestra las instalaciones del albergue antes de ser intervenido y el segundo muestra con líneas rojas las áreas del edificio B y C intervenidas. Se aclara que tanto los albergues de Tecoluca como de Jiquilisco son exactamente iguales en Diseño, Construcción y Distribución de Espacios, únicamente cambia la posición de las construcciones en relación a la posición de la carretera litoral, es por ello que solo se anexa un juego de planos para ambas solicitudes.

En relación al tipo de obra que se ejecutó se informa que se trató de una adecuación de las alas de los edificios B y C de los albergues de Tecoluca y Jiquilisco para que pudieran funcionar como Hospitales temporales.

En respuesta a la tercera interrogante se puede mencionar que las adecuaciones en ambos albergues consistieron en: Colocación de divisiones de tabla roca, puertas de madera, Cielo Falso e Instalaciones eléctricas con luminaria para hacer áreas de encamados para atender enfermos por COVID 19 según la declaratoria de emergencia del decreto 593, lo anterior con una estación de enfermería y área de bodega de ropa de camas hospitalarias, se realizó suministro e instalación de aires acondicionados, limpieza y pintura de todo el edificio interior y exteriormente a continuación, cuadros de gastos por albergues...”

Así mismo, la Dirección de Mantenimiento de la Obra Pública proporcionó Orden de Compra referente a Suministro e Instalación de Divisiones de PVC, para el hospital de CIFCO. La cual se anexa en versión pública.

Se adjunta la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública el MOP”.

X. Mientras que, la **Gerencia Administrativa Institucional del MOP** remitió orden de compra referente a luminarias exteriores del hospital de CIFCO.

Se adjunta versión pública del documento remitido por parte de la Gerencia Administrativa Institucional.

XI. La Unidad de Acceso a la Información Pública del MOP advierte y hace saber al ciudadano que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por las respectivas unidades administrativas del MOP y en cumplimiento de los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Cn. y artículos 71 inc.1 y 72 de la LAIP, esta entidad pública brinda respuesta y entrega la información producto de las gestiones antes mencionadas. Así mismo, se hace saber, que cada Unidad Administrativa contestó y remitió la información de acuerdo a las funciones y competencias que realizan en este ministerio. Además, se informa que en atención a lo expresado y remitido por las Unidades Administrativas del MOP antes citadas y de conformidad a los artículos 6 letras “a”, “b” y “f”, 24, 25, 30 y 32 de la LAIP, parte de los documentos que se entregan y que son concernientes a la información solicitada, están preparados en versiones públicas, por contener información confidencial consistente en datos personales.

**Por tanto,**

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se

**RESUELVE:**

a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por el ciudadano

b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra “a”, 62, 71 y 72 de la LAIP, al ciudadano -sobre lo solicitado- las respuestas elaboradas y remitidas, por parte de la Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública, Dirección de Inversión de la Obra Pública y a la Gerencia Administrativa Institucional del MOP.



MINISTERIO DE  
OBRAS PÚBLICAS  
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas  
[WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

- c) **Infórmese** al peticionario, que de acuerdo a los artículos 6 letras “a”, “b” y “f”, 24, 25, 30 y 32 de la LAIP, parte de los documentos que se entregan y que son concernientes a la información solicitada, están preparados en versiones públicas, por contener información confidencial, consistente en datos personales.
- d) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.

  
Oficial de Información

